Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música: Extremadura

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Objeto

El presente Decreto 150/2021 tiene como objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales ya existentes con el fin de contribuir a una transformación digital y sostenible del sector cultural en Extremadura, que deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Las ayudas cubrirán la inversión dedicada a la transición verde y transformación de los espacios, que impulsen un crecimiento inteligente y sostenible de su gestión, quedando excluidas aquellos conceptos relacionados con el mantenimiento.

En definitiva, las ayudas tendrán las siguientes finalidades:

• Inversiones enmarcadas en la transformación medioambiental

• Inversiones enmarcadas en la transformación digital

• Inversiones enmarcadas en la mejora de la gestión

Este Decreto también tiene por objeto la aprobación de la primera convocatoria de las ayudas para la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales ya existentes.

Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023, se actualiza la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas públicas.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas, entidades públicas o privadas, fundaciones de carácter privado o público dependientes de entidades locales, autonómicas o estatales que posean la propiedad de la infraestructura donde se vayan a llevar a cabo las inversiones, o dispongan de contrato de cesión o alquiler del mismo. En ningún caso podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las propias entidades autonómicas convocantes, pero sí las fundaciones u organismos públicos dependientes de las mismas con personalidad jurídica propia.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes y el resto de anexos se podrán descargar en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura (https://sede.gobex.es/SEDE/) y en el Portal del Ciudadano https://ciudadano.gobex.es/inicio.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura. Fin 31 de enero 2022

Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, se resuelve la convocatoria para el año 2021.

Documentos adicionales

Decreto 150-21 correcion error

Extracto

Decreto 150-21 Bases reguladoras

Resolución modificación redistribución de crédito